

# **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

## **INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2019**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.**
  - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.**
  - 5.2 Principales actuaciones.**
  - 5.3 Evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.**
- 6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.**

**ANEXO I**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020, ha aprobado el siguiente Informe de actividades del ejercicio 2019 para su presentación y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

## **2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**

El régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría se encuentra regulado en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y recogido en los artículos 35 de los Estatutos sociales y 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas dedica las Recomendaciones 39 a 44, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión de Auditoría.

Los artículos y recomendaciones arriba mencionados se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Informe.

## **3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Auditoría, los artículos 35, apartado 1, de los Estatutos Sociales y 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que esta Comisión estará compuesta por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, que todos sus miembros deben ser Consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos deben reunir la condición de Consejero independiente.

Asimismo, los citados artículos establecen que el Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración con el régimen de sustitución de estos cargos previsto en la normativa interna, que determina que, en cualquier caso, actuará como Presidente un Consejero independiente.

De conformidad con la normativa vigente, el plazo máximo de duración del cargo de Presidente será de cuatro (4) años, si bien se recoge también la posibilidad de su reelección una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Con respecto al cargo de Secretario, se dispone que será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión o, si lo considera conveniente, podrá nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz, pero no voto.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Calificación	Primer Nombramiento
D <sup>a</sup> . Ana Isabel Fernández Álvarez	Presidenta	Independiente	26.04.2018*
D. Juan March Juan	Vocal	Dominical	27.09.2017**
D <sup>a</sup> . Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente	26.04.2018*
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal		

\*Fecha de primer nombramiento como Consejero y como miembro de la Comisión de Auditoría.

\*\* Fecha de primer nombramiento como miembro de la Comisión de Auditoría.

Toda la información sobre los perfiles de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

D. Juan March Juan, Consejero calificado como dominical, fue reelegido como vocal de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de abril de 2019, tras su ratificación como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, en atención a sus conocimientos financieros, así como a su experiencia en el sector de los mercados de capitales y fianzas corporativas, conocimientos y experiencia que se consideraron recomendables para el adecuado desempeño de las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría.

#### Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y de directivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.

La Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio y, conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario de esta Comisión remite copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Auditoría a los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de las medidas de mejora derivadas del Informe de evaluación elaborado por el experto independiente y aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2019, el Presidente de la Comisión informará de los asuntos abordados en cada sesión al Consejo de Administración.

#### 4. COMPETENCIAS.

Las competencias de esta Comisión se encuentran recogidas en los artículos 19, apartado 2, y 28 del Reglamento del Consejo de Administración (los artículos mencionados están recogidos en el Anexo I) y desarrolladas por el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de octubre de 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019, entre otras medidas, adoptó la decisión de suprimir la obligación estatutaria de contar con una Comisión Ejecutiva. En línea con este acuerdo, el Consejo de Administración, en su reunión de 25 de abril de 2019 aprobó la modificación del artículo 19, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración para incluir entre las competencias de la Comisión de Auditoría las relativas a responsabilidad social corporativa que, hasta la fecha, tenía atribuidas la Comisión Ejecutiva.

#### 5. ACTIVIDAD DURANTE 2019.

##### 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2019.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha celebrado diez (10) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
15/01	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización a los auditores externos para realizar servicios distintos a los de auditoría.</li><li>• Análisis del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018.</li></ul>
25/02	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2018.</li><li>• Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.</li><li>• Confirmación de la independencia por parte de los auditores externos y aprobación del informe sobre la independencia de los auditores externos.</li><li>• Revisión del Informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales consolidadas.</li><li>• Aprobación del Informe sobre operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2018.</li><li>• Revisión de la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2018.</li><li>• Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018.</li><li>• Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018.</li><li>• Análisis de la propuesta de reelección de auditores de cuentas para el ejercicio 2019.</li><li>• Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.</li></ul>
22/03	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2018 y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.</li><li>• Análisis del Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018.</li><li>• Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR).</li> <li>• Análisis y aprobación del Informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.</li> </ul>
24/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.</li> <li>• Análisis del Informe de Actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2018.</li> <li>• Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el primer trimestre del ejercicio 2019: Evaluación del Departamento de Auditoría Interna por el Instituto de Auditores Internos de España.</li> </ul>
24/07	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018.</li> <li>• Informe sobre la implantación de un nuevo programa de gestión (ERP).</li> <li>• Información sobre las actividades del Departamento de Auditoría Interna: Evaluación anual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y auditoría de BME Clearing.</li> <li>• Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores.</li> <li>• Aprobación de la modificación del Estatuto del servicio de Auditoría Interna.</li> <li>• Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo del primer semestre del ejercicio 2019.</li> <li>• Aprobación de la modificación del Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo.</li> </ul>
30/07	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2019 y de los trabajos de auditoría externa sobre el mismo.</li> <li>• Revisión de la información financiera periódica correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.</li> <li>• Análisis de la propuesta de distribución de un primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019.</li> </ul>
07/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización a los auditores externos para realizar servicios distintos a los de auditoría.</li> <li>• Análisis de la propuesta de nombramiento o reelección de los auditores de cuentas para el ejercicio 2020.</li> <li>• Informe favorable sobre la propuesta de modificación de la composición del Comité de Continuidad y Riesgos.</li> <li>• Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.</li> </ul>
28/10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019.</li> <li>• Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR).</li> <li>• Informe favorable sobre la propuesta de modificación de la composición y dependencia del Comité de Seguridad.</li> <li>• Nombramiento de representante del Área Corporativa Financiera en el Comité de Prevención Penal.</li> <li>• Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de sanción por incumplimiento del RIC por un Consejero de una sociedad del Grupo.</li> <li>• Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el tercer trimestre del ejercicio 2019.</li> <li>• Información sobre recomendaciones de informes del Departamento de Auditoría Interna pendientes de ejercicios anteriores.</li> </ul>

20/11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.</li> <li>• Plan de actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.</li> <li>• Aprobación de la modificación del Estatuto del servicio de Auditoría Interna.</li> <li>• Elevación al Consejo de Administración de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.</li> <li>• Análisis del calendario de reuniones y de la Planificación de Actividades para el ejercicio 2020.</li> </ul>
17/12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo en el ejercicio 2019.</li> <li>• Análisis de la propuesta de distribución de un segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019.</li> <li>• Aprobación del calendario de reuniones y de la Planificación de Actividades para el ejercicio 2020.</li> <li>• Información sobre el análisis de materialidad en materia de sostenibilidad para la elaboración del Estado de Información no Financiera del ejercicio 2019.</li> <li>• Planificación con los auditores externos de cuentas de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de BME y las sociedades del Grupo.</li> <li>• Análisis de la propuesta de nombramiento o reelección de los auditores de cuentas.</li> <li>• Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.</li> </ul>

## 5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las diez (10) reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2019 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

**- Proponer al Consejo de Administración la reelección de los auditores externos de cuentas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación y alcance de su mandato profesional (artículo 19.2.b del Reglamento del Consejo de Administración).**

Durante las últimas reuniones del ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría analizó la posible renovación de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditor de cuentas de la Sociedad, las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, analizó la propuesta económica de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, como auditores de cuentas y tras su revisión, elevó al Consejo de Administración la propuesta de renovación por un ejercicio, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas de 2019.

Posteriormente, en la reunión de la Comisión de Auditoría de fecha 7 de octubre de 2019, se analizó el proceso de nombramiento y reelección de los auditores de cuentas establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

En su reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría consideró adecuada la reelección por el período de un año de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.* como auditores de cuentas de la Sociedad.

**- *Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad (artículo 19.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración.***

La Directora del Departamento de Auditoría Interna, Dña. Arantza Tellería de la Fuente, ha asistido a cinco (5) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha informado a sus miembros sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Departamento que dirige.

En la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el Informe de Actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018, en el que se detallaban las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento durante ese período en cumplimiento del Plan de Actividades del Departamento de Auditoría Interna.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha sido informada de forma periódica de las actuaciones desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna para el cumplimiento del Plan de Actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2019.

Así, la Comisión de Auditoría, en sus reuniones celebradas el 24 de abril, 24 de julio y 28 de octubre de 2019, fue informada sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna en el trimestre anterior.

En sus reuniones de 22 de marzo, 24 de julio y 28 de octubre de 2019 la Comisión de Auditoría analizó el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna que estaban pendientes de ser implementadas y se detallaron los motivos de su no implementación.

Por otra parte, en la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2019, la Sra. Tellería expuso ante la Comisión de Auditoría el Plan de Actividades del Departamento para el ejercicio 2020, órgano que tomó conocimiento del citado Plan de actividades.

**- Estatuto del Servicio de Auditoría Interna.**

En la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría analizó y aprobó la propuesta de modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna, que consistía en la inclusión de la mención expresa a las funciones que el Departamento iba a asumir como función de Auditoría Interna de Iberclear y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Depositarios Centrales de Valores, así como otros cambios terminológicos menores.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 20 de noviembre de 2019, analizó y aprobó una segunda modificación del Estatuto del Servicio de Auditoría Interna con objeto de recoger la existencia de una línea de comunicación entre el Departamento de Auditoría Interna y el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Índices de Referencia. A su vez, se incluían pequeñas modificaciones destinadas a dar seguimiento a las mejoras propuestas por el Instituto de Auditores Internos en la evaluación independiente a la que se hace referencia en el apartado siguiente.

**- Evaluación externa del Departamento de Auditoría Interna.**

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada de la evaluación de calidad del Departamento de Auditoría Interna realizada por el Instituto de Auditores Internos en atención a las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Los objetivos perseguidos con esta auditoría eran evaluar la conformidad de la actividad con dichas Normas Internacionales, opinar sobre su eficacia al llevar a cabo su misión según lo establecido en su Estatuto e identificar posibles oportunidades de mejora. La

metodología empleada para su elaboración incluyó el análisis de documentación, la realización de encuestas y de entrevistas de revisión de procesos internos del Departamento.

El Instituto de Auditores Internos concluyó que *“la actividad de la Auditoría Interna de BME cumple generalmente con las normas y el Código Ético emitidos por el Instituto de Auditores Internos. Este nivel de conformidad demuestra una clara intención y compromiso de operar respetando la definición de la profesión y los principios fundamentales de la práctica profesional de Auditoría Interna”*.

La Comisión de Auditoría analizó en esa misma reunión las cuestiones de mejora propuestas por el Instituto de Auditores Internos.

- Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 20 de noviembre de 2019, acordó proponer al Consejo de Administración el Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 para su integración en el Presupuesto de ingresos y gastos de BME.

- Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias.

Desde el 13 de febrero de 2007 está disponible en la Intranet del Grupo BME, a la que tienen acceso todos los empleados del Grupo, el procedimiento de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo establecido por la Comisión de Auditoría, en virtud de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

A lo largo del ejercicio 2019 no se han recibido comunicaciones sobre deficiencias o irregularidades que pudieran detectarse en los sistemas de control y gestión de riesgos.

- ***Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (artículo 19.2. d) del Reglamento del Consejo de Administración).***

- Supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

En la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada por la Directora del Departamento de Auditoría Interna de los resultados obtenidos tras la evaluación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2018. En concreto, informó de la evaluación de los resultados respecto del ejercicio anterior, la evaluación de los controles realizados y las medidas y planes de mejora diseñados para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

En esa misma reunión, la Comisión de Auditoría fue informada del proyecto de implantación de un nuevo programa de gestión (Planificación de Recursos Empresariales o ERP) con objeto de subsanar las distintas problemáticas que presenta el actual programa. De forma paralela a la implantación de la plataforma se señaló que se estaba llevando a cabo un plan de actuación para la actualización del Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF) y su adaptación a los diseños funcionales del nuevo sistema de gestión.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Directora Financiera informó a la Comisión de Auditoría sobre el estado del proyecto de implantación del nuevo programa de gestión.

- Cuentas anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo.

En su reunión de 25 de febrero de 2019 la Comisión de Auditoría manifestó su opinión favorable respecto a las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de BME correspondientes al



ejercicio 2018, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2019.

Posteriormente, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 22 de marzo de 2019, mostró su criterio favorable sobre la formulación de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 del resto de sociedades del Grupo BME.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 30 de julio de 2019, expresó su criterio favorable a la formulación por el Consejo de Administración del informe financiero semestral, que integra las cuentas semestrales y el Informe de Gestión intermedio del Grupo consolidado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

- Distribución de dividendos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada sobre la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 incorporaba en las cuentas anuales de la Sociedad, que incluía la propuesta de distribución de un dividendo complementario.

Respecto a los dividendos correspondientes al ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría, en sus reuniones de fechas 30 de julio y 17 de diciembre de 2019, fue informada de las propuestas de distribución del primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019, respectivamente, analizó los estados financieros en los que se ponía de manifiesto que, en dichas fechas, existía liquidez suficiente para efectuar la distribución de los dividendos propuestos y mostró su criterio favorable a su distribución.

- ***Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales (artículo 19.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha sido informada en sus diferentes sesiones sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales.

- Sistema de Prevención Penal.

En la reunión de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría acordó el nombramiento de D. Carlos Bermejo del Valle como representante del Área Corporativa Financiera en el Comité de Prevención Penal.

- Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR).

La Comisión de Auditoría en la reunión celebrada el 22 de marzo de 2019 analizó la información del segundo semestre de 2018 del Sistema Integral de Gestión de Riesgos y los riesgos principales de BME, con carácter previo a su análisis por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de abril de 2019.

En esa misma reunión, la Comisión de Auditoría fue informada de la planificación de actividades del Comité de Continuidad y Riesgos para el ejercicio 2019.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente al Consejo de Administración, en sus reuniones de 7 y 28 de octubre de 2019, la propuesta de modificación del acuerdo de constitución del Comité de Continuidad y Riesgos con objeto de incorporar al representante de Continuidad y Riesgos del Área Corporativa de Tecnología, así como de modificar el acuerdo de

constitución del Comité de Seguridad de BME con la finalidad de que este órgano dependiera de la Oficina del Consejero Delegado y estuviera presidido por el responsable de dicha Oficina, respectivamente.

En la reunión de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el Informe sobre el Sistema Integral de Gestión de Riesgos correspondiente al primer semestre de 2019, con carácter previo a su análisis por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de octubre de 2019.

**- *Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo (artículo 19.2.f) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Auditoría, en la reunión celebrada el 24 de julio de 2019, aprobó la modificación del Estatuto de la función de Cumplimiento Normativo con objeto de incorporar las sugerencias recibidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el proceso de obtención por Iberclear de la licencia como Depositario Central de Valores de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Depositarios Centrales de Valores.

Estas modificaciones se concretaban en la información que el Departamento de Cumplimiento Normativo, como función de Cumplimiento Normativo y control interno de Iberclear, debe remitir al Consejo de Administración y la alta dirección de esta sociedad.

**- Información periódica sobre las actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo.**

El Director del Departamento de Cumplimiento Normativo, ha asistido a tres (3) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha informado a sus miembros sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Departamento que dirige.

En la reunión celebrada el 24 de abril de 2019 la Comisión de Auditoría analizó el Informe de Actividades del Departamento de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2018, en el que se detallaban las actuaciones llevadas a cabo por el departamento durante ese periodo.

La Comisión de Auditoría, en las reuniones celebradas el 24 de julio y 17 de diciembre de 2019, fue informada sobre las actividades desarrolladas por el Departamento de Cumplimiento Normativo en el primer semestre del ejercicio 2019 y durante el ejercicio 2019, respectivamente.

**- *Mantener la relación con los auditores externos (artículo 19.2.g) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Auditoría ha contado en cuatro (4) reuniones con la presencia de los representantes de los auditores externos de la Sociedad, *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, quienes han informado, en sus reuniones de 25 de febrero y 22 de marzo de 2019, sobre los trabajos realizados en relación con la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad y las individuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2018, respectivamente.

En la reunión de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Auditoría analizó el informe adicional al de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2018.

Además, en esa misma reunión, la Comisión de Auditoría recibió de los auditores externos confirmación de su independencia frente a la Sociedad.

Los representantes de los auditores externos han asistido a la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 30 de julio de 2019, en la que informaron sobre los trabajos realizados para la revisión del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019 y adelantaron la planificación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas de BME y de las sociedades del Grupo, correspondientes al ejercicio 2019.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019 la Comisión de Auditoría fue informada por los auditores externos de la planificación de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas de BME y de las sociedades del Grupo.

- Autorización para prestar servicios distintos a los de auditoría.

En la reunión celebrada el 15 de enero de 2019, la Comisión de Auditoría autorizó la ampliación de la prestación por *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, de los servicios de revisión independiente del Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2018, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 11/2018 en materia de información no financiera.

En la reunión de 7 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría autorizó la prestación de servicios por parte de *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.* relativos a la auditoría de la información relacionada con el Sistema de Control Interno sobre Información Financiera y a la verificación del Estado de Información No Financiera consolidado de BME, correspondientes al ejercicio 2019.

- ***Emisión de un informe anual expresando la opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas (artículo 19.2.h) del Reglamento del Consejo de Administración).***

En su reunión de fecha 25 de febrero de 2019, una vez analizada la normativa aplicable, recibida la preceptiva confirmación de la independencia de los auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y evaluada la actuación de *PricewaterhouseCoopers, Auditores, S.L.*, la Comisión de Auditoría aprobó el preceptivo informe anual en el que se expresaba una opinión favorable sobre la independencia con la que el auditor de cuentas había actuado en el ejercicio 2018, que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa con motivo de la celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

- ***Conocer de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad (artículo 19.2.i) del Reglamento del Consejo de Administración).***

Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Sociedad con su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias y a las políticas fiscales aplicables a BME y a las sociedades del Grupo que desarrollan la estrategia fiscal de la Sociedad, aprobadas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de julio de 2015, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada por D<sup>a</sup>. Marta Bartolomé Yllera, Directora Financiera, de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio 2018, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En su reunión de 24 de julio de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada por la Directora Financiera, sobre las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad con carácter previo a la presentación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2018.

**- Informar sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En relación con el proceso de elaboración de los estados financieros, la Comisión de Auditoría ha analizado los estados financieros que periódicamente, como consecuencia de la condición de sociedad cotizada de BME, se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se han hecho públicos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2019, tras su análisis, informó favorablemente sobre la información financiera correspondiente al cuarto trimestre y al ejercicio completo 2018 que, tras su formulación por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2019, se hizo pública el 28 de febrero de 2019.

Posteriormente, en sus reuniones celebradas los días 24 de abril y 28 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría revisó la información financiera correspondiente al primer trimestre y tercer trimestre del ejercicio 2019, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración, y manifestó su criterio favorable sobre las mismas.

Con respecto a la información de carácter semestral, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 30 de julio de 2019, tras su análisis, expresó su criterio favorable a la publicación de la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

**- Informar sobre las operaciones con partes vinculadas (artículo 19.2.j) del Reglamento del Consejo de Administración).**

En la reunión de 25 de febrero de 2019 la Comisión de Auditoría aprobó el Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2018, en el que se reflejaba que la Comisión no aprobó ninguna operación vinculada en el ejercicio 2018 por no haberse producido operaciones que reuniesen esas características, informe que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

La Comisión de Auditoría no ha informado sobre este tipo de operaciones dado que durante el ejercicio 2019 no se han realizado.

**- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera (artículo 19.2.ñ) del Reglamento del Consejo de Administración).**

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que establecía, la Comisión de Auditoría autorizó, en su reunión de 15 de enero de 2019, la ampliación de los servicios distintos a los de auditoría a realizar por *PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*, respecto del Estado de Información no Financiera, que habían sido ya autorizados con un ámbito menor por la Comisión de Auditoría en su reunión de 30 de octubre de 2018.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 25 de febrero de 2019, analizó el Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2018, que se incluyó en el Informe de Gestión consolidado.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría fue informada sobre la revisión del análisis de materialidad en materia de sostenibilidad y la consiguiente matriz de materialidad que servirán de base para la elaboración del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2019.

En dicha reunión se detalló la actualización que se había realizado del anterior análisis de materialidad y se repasaron los aspectos clave de dicha actualización y sus efectos en la matriz de materialidad.

**- *Deberes de información de los miembros del Consejo de Administración de BME (artículo 28. a) del Reglamento del Consejo de Administración).***

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 25 de febrero de 2019, fue informada del nombramiento de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Álvarez, como Directora General de la Sociedad CUNEF, S.L.

En la reunión de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento del nombramiento de D. David Jiménez-Blanco como Presidente de la sociedad Gama Capital Partners, S.A.

**- *Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Auditoría.***

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2019 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo copia de las actas de las sesiones mantenidas por esta Comisión.

- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría (artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

La Comisión de Auditoría, en sus reuniones de 15 de enero y 25 de febrero de 2019, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, analizó y aprobó, respectivamente, el Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2018.

Este informe se incorporó al Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018, órgano que lo aprobó en su reunión de 18 de marzo de 2019 y puso a disposición de los accionistas de la Sociedad junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/2018 relativa al estado de información no financiera y a la supresión de la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el 22 de marzo de 2019, analizó la memoria justificativa de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en relación con las competencias de esta Comisión, que afectaba a los artículos 7.4 y 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y las razones que la originaban.

Tras el mencionado análisis, la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, apartado 2, *in fine*, del Reglamento del Consejo de Administración, emitió el preceptivo informe favorable sobre la citada propuesta y su memoria justificativa y que elevó al Consejo de Administración, órgano que lo aprobó el 25 de abril de 2019.

- Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría, como consecuencia de los trabajos destinados al seguimiento de la Guía Técnica 3/2017, durante el ejercicio 2018 y 2019 ha trabajado en distintos borradores del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

En la reunión de 7 de octubre de 2019, la Comisión de Auditoría aprobó el Reglamento sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, que fue elevado para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.

- Información de acuerdos relacionados con el Reglamento Interno de Conducta

La Comisión de Auditoría en su reunión de 28 de octubre de 2019, tras estudiar el informe explicativo elaborado al respecto concluyó que el Consejero de una sociedad del Grupo había cometido dos incumplimientos del Reglamento Interno de Conducta y elevó al Consejo de Administración la propuesta de imponerle la sanción de amonestación privada por escrito.

- Política de responsabilidad social corporativa.

La Comisión de Auditoría, en la reunión de 20 de noviembre de 2019, informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de Política de Responsabilidad Social Corporativa.

La Política de Responsabilidad Social Corporativa fue aprobada el 27 de noviembre de 2019 por el Consejo de Administración.

- Calendario de reuniones y Planificación de Actividades.

La Comisión de Auditoría, en sus reuniones de 20 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, analizó y aprobó, respectivamente, la Planificación anual de reuniones ordinarias de la Comisión de Auditoría y el calendario de reuniones para el ejercicio 2020.

### **5.3 Evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.**

En el ejercicio 2018 en seguimiento de la recomendación del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encomendó a un experto independiente la evaluación de la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, función que se confió a Egon Zehnder International, S.L.

Para la realización de esta evaluación se remitió a todos los miembros del Consejo de Administración un cuestionario relativo a la estructura y composición del Consejo, su funcionamiento, la contribución y desarrollo de sus responsabilidades y competencias y en el que se solicitaba la valoración personal de la eficacia y contribución del Consejo de Administración. Además, los miembros de las Comisiones debían analizar los mismos aspectos respecto de las Comisiones de las que formaban parte.

Los consultores mantuvieron con posterioridad una entrevista personal con cada uno de los Consejeros con objeto de profundizar en las respuestas al cuestionario.

El informe del experto independiente concluyó, de las respuestas recibidas de todos los Consejeros, que tenían una opinión favorable de la actuación de la Comisión, en concreto que *“existe un alto grado de satisfacción con la Comisión de Auditoría en general y se considera que el Consejo está debidamente informado sobre los asuntos tratados”*.

Por su parte, la opinión expresada por los propios miembros de la Comisión de Auditoría sobre su funcionamiento es que *“se considera que funciona muy bien y se tratan en la profundidad debida los riesgos y las cuestiones más relevantes”, “las Actas recogen muy bien los temas que se tratan y se tratan todos los temas de una manera abierta y transparente”, y “las agendas se van ampliando a iniciativa de los miembros de la Comisión”*.

El Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2019, aprobó las medidas de mejora propuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre las que se incluyen en relación a la Comisión de Auditoría, incorporar en un punto del orden del día del Consejo de Administración la información del Presidente de la Comisión e instar a la Dirección Financiera a enviar la documentación con antelación suficiente.

## **6. AUTOEVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.**

Para dar seguimiento a lo establecido en la recomendación 79 de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría evaluará una vez al año la calidad y eficiencia del funcionamiento de la propia Comisión y una vez cada tres (3) años, se encomendará a un experto independiente la evaluación de la organización, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría.

Con independencia de que este año se ha realizado la evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones por un experto externo independiente, cuyas conclusiones se han presentado en el apartado anterior, la Comisión de Auditoría ha analizado los siguientes aspectos:

### **1. Convocatoria.**

Para asegurar la preparación de las reuniones y con el objeto de que los miembros de la Comisión de Auditoría dispongan de la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos, las sesiones han contado con un orden del día preestablecido, que ha sido siempre remitido con una antelación de, al menos, seis (6) días a la fecha prevista para su celebración, junto con la documentación precisa relacionada con el orden del día.

El Secretario de la Comisión de Auditoría se ha responsabilizado de la convocatoria de las reuniones y del envío previo y con suficiente antelación a todos los miembros de la Comisión de la documentación relacionada con el orden del día, sin perjuicio de que en ocasiones, no haya podido remitir con la suficiente antelación información de carácter financiero por no haberla recibido de los correspondientes responsables.

La convocatoria y la documentación necesaria anexa han sido enviadas en todas las ocasiones por correo electrónico, sin que se suscitara incidencia alguna al respecto y además se han incorporado de forma simultánea en el Portal del Consejero, al que pueden acceder los miembros de la Comisión de Auditoría en cualquier momento.

### **2. Asistencia.**

La asistencia de los miembros de la Comisión ha sido la siguiente:

D <sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Álvarez (Presidenta)	10 reuniones (100%)
D. Juan March Juan	10 reuniones (100%)
D <sup>a</sup> . Isabel Martín Castellá	9 reuniones (90%)

Asimismo se ha convocado, cuando se ha considerado necesario, a las reuniones de la Comisión a la Directora Financiera, a la Directora de Auditoría Interna, al Director de Cumplimiento Normativo y a los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La asistencia de los mismos ha sido la siguiente:

Directora Financiera	7 reuniones
Directora de Auditoría Interna	5 reuniones
Auditores Externos	4 reuniones
Director de Cumplimiento Normativo	2 reuniones
Miembro de Cumplimiento Normativo	1 reunión

### 3. Debates y acuerdos.

En el curso de las reuniones de la Comisión de Auditoría sus miembros han expresado sus opiniones sobre los asuntos incluidos en el orden del día, han realizado las preguntas y sugerencias que han considerado adecuadas y, cuando ha sido preciso, han llegado a posiciones comunes en los asuntos cuya trascendencia lo hacía aconsejable.

En cualquier caso, a lo largo del ejercicio 2019 ningún miembro de la Comisión de Auditoría ha manifestado preocupación sobre alguna propuesta sometida a la Comisión o sobre la marcha de la Sociedad.

Asimismo, durante el transcurso de las reuniones de la Comisión de Auditoría, el Secretario General y del Consejo, la Directora Financiera y el resto de comparecientes han atendido las solicitudes de información formuladas por los miembros de la Comisión.

El Secretario de la Comisión de Auditoría, con la ayuda de la Vicesecretaria, ha redactado las actas de las reuniones con fidelidad a los debates, ha recogido las opiniones manifestadas por los miembros de la Comisión y los acuerdos adoptados en cada caso, y ha propuesto, como regla general, su criterio favorable en la siguiente reunión para facilitar su lectura y análisis, así como la posible solicitud de modificaciones o aclaraciones a los términos del acta.

La Presidenta de la Comisión de Auditoría, que ha asistido a todas sus reuniones, ha fomentado adecuadamente el funcionamiento de la Comisión, la participación de los miembros de la Comisión en los debates y decisiones, su intervención y libre toma de posición y ha contribuido con su criterio a las decisiones libremente adoptadas.

Asimismo, ha mantenido informada a la Comisión de Auditoría sobre los trabajos desarrollados por el Comité de Prevención Penal, que preside en atención a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría.

Es destacable que para la adopción de los acuerdos sometidos a votación de los miembros de la Comisión asistentes, presentes o representados en las reuniones, no ha sido necesario, en ningún caso, que la Presidenta haya hecho uso de su voto de calidad.

### 4. Conclusión.

La Comisión de Auditoría concluye que, a su entender, en el ejercicio 2019 ha llevado a cabo las funciones que la normativa le atribuye de forma satisfactoria.



## ANEXO I

### LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

#### Artículo 529 quaterdecies.

1. La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3. Los Estatutos de la sociedad o el Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo que en aquellos se disponga, establecerán el número de miembros y regularán el funcionamiento de la Comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones.

4. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del

capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
  - 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra Comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

5. Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

## **ESTATUTOS SOCIALES**

### **Artículo 35**

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría, cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo reunir la mayoría de ellos la condición de Consejero independiente y, en ningún caso, en número inferior a dos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al

Consejo; éste podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

2. El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se establecerá en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. La Comisión de Auditoría tendrá las competencias establecidas en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y aquellas otras que al efecto le confiera el Consejo de Administración.

4. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio.

5. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **Artículo 19**

1. En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría cuyos miembros serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración, estando integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y, la mayoría de ellos deberá reunir la condición de Consejero independiente.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia del designado, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuviesen la misma edad, el que resulte elegido por sorteo.

El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados. El Consejo podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aun cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

2. La Comisión de Auditoría, tendrá las siguientes competencias:

- A) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencias de la Comisión. En particular, informará sobre el resultado de la auditoría y explicará cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría ha desempeñado en ese proceso.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos de cuentas o sociedades de auditoría, para lo que se responsabilizará del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente; de conformidad con la normativa aplicable a la Sociedad, así como, en su caso, sus condiciones de contratación y el alcance de su mandato profesional. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, informando al Consejo de Administración. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, estableciendo y supervisando, además, los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.
- d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales. A estos efectos, supervisará, al menos anualmente, los sistemas de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente, así como discutirá con los auditores de cuentas o, en su caso, con los expertos que puedan designarse al efecto, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. A tales efectos, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- f) Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo, que depende de la Comisión de Auditoría. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de dicha función, aprobará su plan anual de trabajo y recibirá información periódica sobre sus actividades.
- g) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para poner en riesgo la independencia de éstos para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, autorizar los servicios distintos de los prohibidos en los términos establecidos en la normativa, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditorías de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los

límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. En este sentido, recibirá anualmente de los auditores externos la confirmación por escrito de su independencia frente a la Sociedad, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos por los auditores externos o personas o entidades vinculadas a éstos.

- h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener y sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales de cualquier clase, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- i) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibirá información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas.
- k) Informar la realización por parte de un Consejero o sus personas vinculadas de transacciones con la Sociedad o su Grupo, siempre y cuando no tengan un valor superior al 10 por 100 de los activos sociales; del uso de activos sociales o del aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio.
- l) Informar las operaciones que la Sociedad o las sociedades del grupo realicen con accionistas titulares de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.
- m) Analizar la información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad e informar sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.
- n) Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

3. La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio, y el Secretario remitirá a los miembros del Consejo de Administración copia del acta de las sesiones de la Comisión. La Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen.

4. Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

5. El Consejo de Administración podrá desarrollar a través del Reglamento del Consejo y, en su caso, del Reglamento de la Comisión de Auditoría, el conjunto de las anteriores normas.

## **CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS**

### **Recomendación 39**

Que los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

### **Recomendación 40**

Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la Comisión de Auditoría.

### **Recomendación 41**

Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

### **Recomendación 42**

Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

**Recomendación 43**

Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

**Recomendación 44**

Que la Comisión de Auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.